

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45677 GRANADA

Edicto

El Juzgado Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 832/2013, con NIG: 1808742M20130001021, por auto de 8 de noviembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hijos de Manuel Rodríguez García, S.A., con domicilio en Avda. Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro, 63. (C.P. 18320) Santa Fe (Granada).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Granadaconcursal S.L.P, con domicilio postal en CL. Gran Vía de Colón, núm.10, 5.º B, 18010 Granada, y dirección electrónica hmr832@granadaconcursal.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.E. del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC. Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 20 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130065068-1